



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 7 de febrero de 2019 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales del año 2018 revisadas correspondientes al convenio colectivo de la empresa Johnson Controls Autobaterías, S.A. (C.C. 09000652011981).

Visto el texto del acuerdo de fecha 19 de noviembre de 2018, en el que se aprueban las tablas salariales del año 2018 revisadas correspondientes al convenio colectivo de la empresa Johnson Controls Autobaterías, S.A. suscrito por los representantes de la Dirección de la Mercantil y el Comité de Empresa, de conformidad con el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCyL de 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 7 de febrero de 2019.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

* * *



TABLAS 2018

Tablas salariales e incentivos vigentes desde el 1º de Enero de 2018 para la fábrica de Burgos, según los Art. 22º, 25º, 26º y 29º del Convenio Colectivo vigente										
Grupos	NIVEL	División	Categorías	SUELDO BASE MES	COMPLEMENTO PUESTO MES	NOCTURNIDAD AD MES	HORAS COMPLEMENTARIAS CON COMPLEMENTO AD PERSONAM	HORAS COMPLEMENTARIAS SIN COMPLEMENTO AD PERSONAM	HORAS EXTRAS	
									75% 100%	
1	I	Administrativos	OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	2.172,39					30,73 35,13	
	II	Administrativos	OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	1.783,53					25,27 28,90	
2	I	Técnicos	ANALISTA LABORATORIO	1.616,26	323,25	160,86			26,73 30,53	
	II	Técnicos	TECNICO ORGANIZACION 1º	2.172,39					30,73 35,13	
	III	Técnicos	ENCARGADO	1.801,18	360,24	195,53			30,42 34,74	
3	I	Operarios	PEQUEÑA FORMACION	1.066,94	213,39	98,41			18,13 20,73	
	II	Operarios	PEQUEÑOSPECIALIZADO	1.201,45	240,29	119,17	103,83	102,45	20,41 23,34	
	III	Operarios	ESPECIALISTA	1.359,06	271,81	135,34	116,31	114,94	22,99 26,27	
	IV	Operarios	OFICIAL 2º PRODUCCION Y CARRETERO	1.534,44	306,89	151,40	130,21	128,84	25,89 29,60	
	V	Operarios	OFICIAL 1º PROFESIONAL	1.651,32	330,27	170,22			27,86 31,84	
	VI	Operarios	OFICIAL 2º PROFESIONAL	1.591,39	318,28	160,86			26,85 30,67	
SIGUEN COMPLEMENTOS SALARIALES (ARTICULO 22º)										
				SOLAPE DE TURNOS (ART. 22º) Por cada 8 horas acumuladas						211,91
SIGUEN COMPLEMENTOS SALARIALES (ARTICULO 26º)										
				ANTIGÜEDAD: Punto 1.1 a) 5% Sueldo Base; Punto 1.1 b) 3% Sueldo Base						
				JEFE DE EQUIPO (Punto 2.3)						VALOR/MES
				DEDICACION (Punto 2.4)						109,62
										108,61
										AÑO 2018
										5,20
										2,91
										61,18
				PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA (Punto 3.2)						SABADO O DIA FESTIVO LABORABLE
										68,44
										82,12
										78,21
										93,86
										87,97
										105,60
										856,65
TRABAJO EN DIAS FUERA DEL CALENDARIO DEL PERSONAL FUO (Punto 5)										
				PAGA EXTRAORDINARIA DEL 31 DE MARZO (Punto 4 d))						
PREMIOS (ARTICULO 29º)										
				PREMIO PLAN DE PRODUCCION (Punto e))						179,02
				PREMIO PLAN COSTES POR MERMAS (Punto f))						179,02
				LOTE DE NAVIDAD (Punto g))						78,77
				PREMIOS POR CADA VEZ						INICIATIVA Punto a) ANTIGÜEDAD Punto b) MATRIMONIO Punto c) NATALIDAD Punto d)
										111,37 587,31 391,59 117,46

Burgos, 19 de Noviembre de 2018



ANEXO 2

SIGUEN COMPLEMENTOS SALARIALES (ARTICULO 26º)				
IMPORTE PLUS CALIDAD POR DIA DE TRABAJO EFECTIVO (Punto 2.2)				
SECCIONES		IMPORTE		
De 1 a 12		3,58		
De 13 a 22		2,87		
1.- Fundición de rejillas		12.- Control de Calidad y Laboratorios		
2.- Metal Expandido		13.- Mezcla		
3.- Oxido		14.- Mantenimiento		
4.- Empastaje		15.- Almacenes		
5.- Formación		16.- Vigilancia		
6.- Lavado, Secado, Lima		17.- Encargados		
7.- Fundición Banda		18.- Maestros de Taller		
8.- Montaje		19.- Jefes de Línea		
9.- Puesta en Servicio		20.- Control de Producción		
10.- Embalaje		21.- Ordenanza		
11.- Reparación de baterías		22.- Limpieza		
PRIMAS POR PRODUCTIVIDAD (Punto 3.1)				
Valores básicos de Productividad por hora trabajada				
Fundición	MEX	CPPM	Montaje	BKF
Rejillas/hora	Placas/hora	Placas/hora	Placas Montadas/hora	Baterías/hora
0	29.400	25.225	5.075	96,20
Retribución económica por Prima de Productividad				
Productividad hora	€ / hora		€ / día (7,67 h.)	
+ 10%	3,08		23,65	
+ 9%	2,96		22,69	
+ 8%	2,83		21,73	
+ 7%	2,73		20,93	
+ 6%	2,60		19,97	
+ 5%	2,47		18,93	
+ 4%	2,34		17,97	
+ 3%	2,23		17,10	
+ 2%	2,11		16,22	
+ 1%	1,98		15,18	
Producción Base Hora	1,86		14,30	
- 1%	1,83		14,06	
- 2%	1,79		13,74	
- 3%	1,76		13,50	
- 4%	1,70		13,02	
- 5%	1,67		12,78	
- 6%	1,62		12,46	
- 7%	1,59		12,22	
Prima Garantizada	1,74		13,34	
OTROS CONCEPTOS				
Hora de formación (ART. 17º)			11,08	
Kilómetro (ART. 33º)			0,286	